

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la GACETA de Madrid número 294 de 21 de Octubre último y *Diario Oficial* de este Ministerio número 239 de fecha 20 del propio mes, en la forma siguiente:

Número de of. de.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o reglón militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES Años de			Tiempo servido en campaña.			
									Edad	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.	
48	Juzgado municipal del distrito del Hospital de Bilbao.....	Capitanía general de la 6.ª Región.....	Aiguacil.....	»	Suboficial...	Activo.....	»	D. Juan Ruiz Fernández.	82	11-6-0	10-1-0				Si.

RELACION de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicación que queda sin efecto.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Ramón Rubio Catalán.....	Porque el propuesto para el destino que cita tiene preferente derecho sobre el recurrente por estar comprendido en el grupo de Sargentos con más de doce años de servicios y cuatro en el empleo que establece la ley, según dispone la Real orden de 10 de Junio de 1903 (C. L. n.º 97).
Idem.....	Manuel Hernández Munet.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino n.º 48 hecha a favor del interesado, y en la rectificación a la propuesta se le concede el que en orden de méritos le corresponde.

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.—El Subsecretario; Emilio Barrera.

MINISTERIO

Subsecretaría.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorio	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			28.129			6.615	268	3.242	289		
Albacete	70.799	15.508	60.933	124.745	140	5.552		29.694			38.827
Alicante	94.000	22.678	264.364	158.491	1.989	9.408	1.095.439	51.646		5.615	37.807
Almería	70.031	21.781	52.193	51.847	23.517	2.976	255.657			10.105	16.395
Ávila	24.428	14.609	28.614	37.658		13.574		10.020			2.212
Badajoz	109.191	30.972	64.382	305.828	5.211	10.938	63.68	26.836			62.235
Barcelona	1.477.163	2.086.808	3.120.128	1.822.534	1.860	53.718	11.654.934	626.857	37.488	150.410	305.177
Burgos	35.40	3.749	90.211	117.131		19.001	13.168	3.886			23.944
Cáceres	14.377	1.984	52.663	61.304	16.245	640	87.244				20.933
Cádiz	72.453	32.149	234.89	221.845	2.887	23.493	1.183.084	101.511	2.091		54.502
Castellón	12.294	19.760	60.113	63.642	89	23.585	23.294	14.201			23.052
Ciudad Real	47.454	19.454	174.760	63.527	110.827	33.862		205.419			32.104
Córdoba	171.196	29.899	181.010	281.583	253.467	22.781		5.577	5.303		126.572
Coruña	1.122	10.342	189.681	145.646	166	54.926	767.304	100	2.036		44.171
Cuenca	110.194	14.313	32.373	36.322		14.062		14.274			6.782
Gerona	11.05	5.093	55.268	125.811	2.038	11.792	2.863.079	6.203			28.830
Granada	171.420	21.144	91.305	173.035	482	9.526	11.414	199.044		1.269.811	43.885
Guadalajara	72.214	7.432	45.363	24.13	4.638	2.120		1.044			4.756
Guipúzcoa			133.900		882	19.678	5.021.154	5.122	2.538		
Huelva	100.418	34.054	140.527	60.358	60.811	10.612	724.290	18.912			47.910
Huesca	96.441	15.824	60.870	63.559	100	32.434	18.639	774			4.912
Jaén	56.844	42.100	137.040	151.194	161.511	17.677		2.100	4.884		103.791
León	81.603	21.203	51.357	157.188	33.248	23.184	1.658	16.209	168		9.728
Lérida	25.982	14.617	49.499	90.783	1.781	41.037	12.168	16.476			11.032
Logroño	37.046	12.219	55.669	82.686	171	490	544	14.538	308	50.312	12.961
Lugo	78.057	10.793	70.393	76.189	3.411	27.398	6.145	1.841			15.250
Madrid	136.544	305.239	4.526.720	2.234.948	21	51.048	53.168	14.414	167.741	44.526	72.832
Málaga	219.523	15.305	151.058	137.976	6.250	1.748	1.131.514	68.289	6.707	152.385	47.559
Murcia	45.337	20.868	178.169	160.876	44.403	2.742	459.442	21.584			12.218
Navarra			93.174		307	2.618	26.638	291.710		182.292	
Orense	132.440	62.432	62.941	50.403	99	5.120	47.233	1.447			
Oviedo	57.165	27.430	259.428	251.231	129.429	41.247	1.835.341	4.561	10.397		98.429
Palencia	37.187	11.888	89.057	80.117	53.031	2.621	1.499	2.151			2.891
Pontevedra	557	9.518	115.444	112.203		13.533	1.135.634	10.869			14.306
Salamanca	22.678	28.210	57.130	56.204	120	17.230	55.404	1.968	1.725		5.948
Santander	54.926	55.238	183.770	128.035	55.923	9.101	2.843.857	3.771	14.181		23.570
Segovia	44.741	9.741	25.325	42.299		23.534	46.225	3.192			3.721
Sevilla	87.560	111.860	245.063	489.827	4.093	15.642	2.127.112	6.128	29.039		27.052
Soria	12.588	3.508	19.883	16.914	677	14.782		101		55.831	18.586
Tarragona	25.125	51.281	155.526	73.061	8.448	12.815	362.179	59.510			6.567
Teruel	78.187	64.581	8.292	67.573	11.515	48.329		393		91.852	1.748
Toledo	410.148	20.890	88.991	97.373	72	44.719		55.283			865
Valencia	384.270	228.680	584.091	373.989		24.934	1.240.923	111.880	3.190	11.765	63.653
Valladolid	123.549	28.155	118.451	169.903		3.719	1.893	31.385	4.430	37.438	43.975
Viscaya			664.805		54.727	75.554	4.778.999	462.347	2.159		
Zamora	103.080	17.635	34.638	39.304		32.443	13.936	13.413			4.592
Zaragoza	98.611	96.605	163.289	228.811	8.934	14.203	45	93.609	5.725	715.622	7.582
Baleares	26.093	19.640	133.493	83.451	11.056	32.224	188.075	10.126	595		11.798
Canarias (Gobern.)	35.869	25.406	94.126	32.257	163	7.632	143.716	29.307	5.626		18.381
Canarias (ex Palmas)	40.030	94.214	123.690	45.203		1.754	361.635	1.705			1.289
Miñcas centrales		1.017	8.284.834	56.898			11.332	1.035.834		1.113.954	
Recaudado en 1922-23	4.760.521	3.771.185	21.927.043	9.302.243	1.093.411	1.024.396	40.585.403	3.304.561	245.707	3.874.593	1.575.764
Recaudado en 1921-22	3.373.836	2.170.315	14.301.855	8.669.013	1.137.792	1.125.184	33.598.634	4.382.591	344.591	4.047.752	2.160.023
Diferencia en 1922-23	1.386.685	1.600.870	7.625.188	633.230	39.352	118.786	6.986.769	1.022.033	97.884	168.064	584.259

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general.

núm. 1.

Durante el mes de Octubre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23		PROVINCIAS
							Más	Menos			
3.735	*	33.558	>	>	>	193.137	263.973	255.005	8.938	>	Alava.
5.275	31.369	27.349	>	>	>	21.067	428.658	400.926	27.732	>	Albacete.
2.493	58.017	192.428	>	>	>	102.768	2.066.914	1.881.505	205.408	>	Alicante.
1.073	15.716	31.707	>	>	>	9.191	562.194	490.384	71.855	>	Almería.
566	12.476	31.373	>	>	>	9.898	184.155	252.187	68.001	>	Avila.
4.603	75.418	33.779	>	>	>	53.167	856.241	626.779	229.462	>	Badajoz.
279.228	523.485	185.955	>	>	>	377.854	22.401.619	16.765.143	636.476	>	Barcelona.
6.704	31.527	37.960	>	>	>	30.732	413.411	443.778	*	>	Burgos.
1.491	23.070	55.241	>	>	>	11.928	347.292	599.287	51.534	>	Caceres.
2.212	103.013	13.641	>	>	>	53.549	1.893.867	1.377.283	518.584	>	Cádiz.
818	35.822	21.779	>	>	>	18.143	319.768	323.421	3.653	>	Castellón.
6.728	48.450	32.899	>	>	>	24.820	802.066	1.030.782	198.725	>	Ciudad Real.
364	85.237	37.368	>	>	>	28.430	1.219.776	908.281	313.545	>	Córdoba.
35.867	53.736	36.653	>	>	>	55.297	1.368.117	1.108.970	259.147	>	Coruña.
650	16.738	20.593	>	>	>	6.428	272.738	376.518	103.780	>	Cuenca.
20.328	71.228	20.549	>	>	>	28.094	3.254.431	1.761.219	493.212	>	Gerona.
444	43.415	10.619	>	>	>	31.341	2.080.893	1.719.202	361.697	>	Granada.
2.054	14.709	16.712	>	>	>	11.728	206.920	260.901	60.020	>	Guadalajara.
7.197	*	58.026	>	>	>	633.539	5.902.201	3.711.693	190.502	>	Guipúzcoa.
66.358	33.456	10.030	>	>	>	7.800	1.309.486	1.185.283	123.201	>	Huelva.
2.531	18.800	18.574	>	>	>	19.786	358.618	358.910	292	>	Huesca.
14.683	93.813	36.827	>	>	>	25.358	875.865	734.367	141.498	>	Jaén.
5.036	18.056	32.427	>	>	>	34.957	474.528	486.739	12.231	>	León.
5.857	29.681	38.347	>	>	>	18.169	355.456	327.771	27.685	>	Lérida.
1.744	28.923	39.895	>	>	>	16.032	352.555	272.428	80.127	>	Lugo.
9.734	7.527	42.150	>	>	>	25.912	221.621	414.866	192.745	>	Madrid.
5.133.858	228.905	82.338	>	>	>	720.415	13.722.754	13.066.477	656.277	>	Malaga.
8.453	50.866	39.884	>	>	>	243.572	2.311.019	1.865.630	445.389	>	Murcia.
9.697	74.257	4.531	>	>	>	41.974	1.076.298	1.272.742	196.444	>	Navarra.
*	*	147.435	>	>	>	119.551	870.799	1.020.410	149.673	>	Orense.
5.169	6.569	16.794	>	>	>	21.454	412.154	436.587	24.433	>	Oviedo.
59.438	109.554	35.929	>	>	>	83.399	2.822.094	2.572.116	249.978	>	Palencia.
3.841	15.223	30.620	>	>	>	11.434	282.179	312.177	29.998	>	Pontevedra.
37.028	19.341	11.026	>	>	>	27.801	1.504.427	1.880.223	375.798	>	Salamanca.
28.322	19.074	35.394	>	>	>	22.214	382.935	466.142	83.206	>	Santander.
36.711	72.548	17.701	>	>	>	35.624	3.044.571	2.786.657	257.914	>	Segovia.
969	17.871	77.650	>	>	>	18.309	314.482	279.894	34.588	>	Sevilla.
19.129	130.485	7.491	>	>	>	84.928	3.371.821	3.529.755	157.934	>	Soria.
12.036	9.459	29.463	>	>	>	12.227	265.153	198.308	10.847	>	Tarragona.
2.005	82.868	17.355	>	>	>	20.794	744.300	894.096	149.796	>	Teruel.
2.416	23.131	16.189	>	>	>	9.993	394.125	541.038	146.912	>	Toledo.
5.484	50.541	40.013	>	>	>	35.978	548.728	639.334	90.606	>	Valencia.
100.640	150.858	55.064	>	>	>	70.735	3.952.034	4.435.673	513.639	>	Valladolid.
4.211	42.827	28.217	>	>	>	65.409	677.436	926.615	249.157	>	Vizcaya.
9.352	*	138.313	>	>	>	1.759.255	7.945.511	5.783.678	1.51.833	>	Zamora.
233	21.992	16.395	>	>	>	11.413	313.275	325.597	12.322	>	Zaragoza.
8.218	93.259	60.905	>	>	>	75.414	1.673.803	1.409.795	254.008	>	Balears.
14.581	50.568	30.142	>	>	>	23.320	635.536	701.639	69.103	>	Ceutas-Tenorio.
15.124	10.474	9.778	>	>	>	25.796	443.837	386.424	77.513	>	Ceutas-Las Palmas.
200	8.197	1.031	>	>	>	21.212	703.269	486.515	21.754	>	Oficinas centrales.
*	*	*	22.640.625	18.634.978	20.825.900	4.195.247	76.820.643	78.948.516	2.115.867	>	
5.997.393	2.767.071	2.060.532	22.640.625	18.634.978	20.825.900	9.569.503	173.997.780	163.965.949	15.038.307	>	
6.140.925	2.666.436	2.301.080	12.680.908	17.691.148	20.431.106	6.541.856			5.066.476	>	
-143.532	+100.635	-240.548	+9.960.621	+933.829	+394.794	+3.027.647	+10.031.831		+10.031.831		

Acordado de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos constitutivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	*	*	22.550	*	*	6.183	*	2.671	701	*	*
Albacete.....	65.227	13.217	45.920	81.629	112	4.206	*	85.192	*	1.853	53.520
Alicante.....	95.490	29.039	375.932	122.294	1.939	9.410	918.998	51.824	*	5.555	30.425
Almería.....	67.051	25.575	69.126	67.598	23.374	8.680	150.392	*	*	4.373	22.466
Ávila.....	25.114	3.833	32.403	31.507	*	19.605	324	3.715	*	*	12.319
Badajoz.....	90.974	17.431	62.565	121.476	16.997	10.671	70.144	58.359	*	*	60.677
Barcelona.....	114.003	536.513	3.057.458	1.313.163	2.822	58.012	9.420.337	530.730	39.707	270.799	251.357
Burgos.....	25.709	5.163	103.254	117.572	6.292	31.669	1.526	4.442	*	*	29.042
Cáceres.....	4.593	2.050	47.342	136.474	6.753	3.983	63.013	1.240	*	*	58.660
Cádiz.....	57.425	31.205	204.016	140.015	1.676	23.442	591.034	24.924	2.460	*	79.071
Castellón.....	11.922	27.743	65.385	73.737	1.492	21.822	13.715	11.845	*	*	42.897
Ciudad Real.....	45.833	11.206	50.947	77.332	112.933	33.245	*	525.832	*	*	15.544
Córdoba.....	102.025	16.427	95.932	171.072	268.450	30.819	*	5.824	*	*	111.232
Coruña.....	1.107	18.649	150.915	140.402	552	59.611	476.173	207	2.631	*	194.070
Cuenca.....	145.450	6.371	33.795	33.679	*	14.402	*	61.553	*	*	28.118
Gerona.....	4.031	4.719	51.236	95.167	1.932	11.011	1.450.642	6.553	*	*	22.737
Granada.....	170.543	32.304	315.744	117.891	5.233	20.440	2.432	186.046	*	728.169	47.097
Guadalajara.....	70.948	7.253	40.532	21.843	3.895	2.155	*	2.802	*	*	6.924
Guipúzcoa.....	*	*	91.256	*	1.436	21.933	2.901.242	1.159	3.477	*	*
Huelva.....	94.083	13.541	128.486	66.621	13.763	10.347	613.949	29.513	*	*	70.733
Huesca.....	50.340	14.832	39.859	53.335	581	32.559	29.542	240	*	*	24.085
Jaén.....	32.915	29.230	83.284	130.973	163.737	11.076	*	1.165	4.712	*	10.333
León.....	65.246	30.701	50.543	147.051	61.425	35.179	*	4.405	424	*	17.815
Lérida.....	22.966	21.409	51.812	68.906	23.758	25.834	305	22.008	5	*	13.095
Logroño.....	42.143	13.273	55.419	24.515	120	10.661	*	19.001	590	3.733	28.042
Lugo.....	104.782	16.790	46.230	84.616	13	27.307	2.479	4.070	*	*	17.053
Madrid.....	414.263	277.342	3.816.108	1.901.966	24	17.946	46.937	24.317	187.575	138.527	199.363
Málaga.....	147.559	26.265	292.826	202.712	7.953	5.549	782.155	119.885	10.265	115.892	22.409
Murcia.....	59.183	26.265	141.935	116.132	29.997	2.330	617.730	36.912	*	*	15.786
Navarra.....	*	*	37.978	*	132	2.593	7.564	365.560	*	360.020	*
Orense.....	184.926	53.622	54.446	39.115	*	13.169	10.176	3.230	*	*	12.915
Oviedo.....	35.423	20.152	511.587	501.094	209.292	60.5.6	805.788	8.120	17.410	*	96.555
Palencia.....	36.749	8.594	77.998	75.187	58.115	2.958	*	796	*	*	18.587
Pontevedra.....	15.467	9.732	131.747	183.093	114	40.943	1.359.566	5.228	19	*	14.775
Salamanca.....	36.031	24.239	126.068	55.342	*	25.161	41.946	1.110	1.736	*	34.175
Santander.....	41.975	62.870	153.104	229.095	60.265	13.770	1.977.741	2.503	14.754	*	47.029
Segovia.....	42.021	7.241	32.281	40.326	*	21.301	26.783	3.624	*	*	2.248
Sevilla.....	22.702	93.782	546.239	600.523	2.362	15.578	1.976.831	1.838	31.775	*	89.802
Soria.....	10.014	4.553	22.804	11.460	159	14.407	*	2.111	*	43.963	18.07
Tarragona.....	12.993	104.247	94.301	119.137	5.689	6.652	438.620	14.789	*	*	15.442
Teruel.....	27.130	5.950	47.089	44.591	13.603	59.277	*	*	*	276.597	8.636
Toledo.....	108.449	19.776	48.131	88.496	135	44.702	*	92.634	*	10.637	82.557
Valencia.....	408.810	245.622	525.527	371.236	84	63.496	2.001.086	1.6.004	3.753	39.610	77.465
Valladolid.....	121.183	28.492	270.129	167.418	*	3.374	1.803	113.418	5.538	105.710	19.844
Vizcaya.....	*	*	644.593	*	12.411	66.243	3.689.172	713.469	2.142	*	*
Zamora.....	102.776	17.545	37.027	48.629	*	32.470	647	8.259	*	*	36.054
Zaragoza.....	182.527	94.734	128.145	163.904	4.741	12.351	2.831	234.825	10.452	331.506	19.378
Balearas.....	26.24	15.232	86.018	113.292	541	33.411	418.759	7.029	729	*	39.678
Canarias-Fenice.....	32.330	23.341	88.547	43.211	106	7.215	63.377	32.980	3.692	*	26.064
Canarias-Las Palmas.....	7.925	64.781	21.277	53.401	*	4.557	219.827	*	35	*	1.766
Canarias-Centrales.....	*	2.144	20.905.935	43.093	*	*	2.670.511	1.142.591	*	1.653.184	*
Recaudado en 1921-22	3.573.836	2.170.215	34.301.855	8.669.013	1.137.702	1.123.184	31.593.581	4.336.396	344.531	347.752	2.160.023
Recaudado en 1920-21	3.321.939	1.485.105	26.559.564	9.416.742	2.214.176	1.753.940	24.269.539	2.683.766	240.284	824.832	2.012.320
Diferencia en 1921-22	+ 251.877	+ 685.210	+ 7.742.291	- 747.729	- 1.076.474	- 580.756	+ 9.824.042	+ 1.652.630	+ 104.247	+ 2.222.920	+ 147.683

núm. 2.

el mes de Octubre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes terrestres y fluviales	Alambrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS 1921-22		PROVINCIA
									Más	Menos	
3.735	*	38.564	*	*	*	180.595	255.005	259.431	*	4.426	Alava.
1.732	31.524	12.274	*	*	*	6.146	400.926	341.290	59.636	*	Albacete
1.842	54.943	16.873	*	*	*	135.072	1.681.506	1.238.638	437.838	*	Alicante
2.923	18.782	27.554	*	*	*	10.539	450.839	531.870	81.031	41.521	Almería.
50	11.391	105.765	*	*	*	8.831	252.187	225.636	26.504	*	Ávila.
3.359	70.543	17.150	*	*	*	26.430	626.779	600.620	26.159	*	Badajoz.
228.035	457.003	66.410	*	*	*	359.592	16.765.143	11.728.233	5.036.885	*	Barcelona
61	25.550	53.482	*	*	*	35.003	413.776	340.926	102.850	*	Burgos.
736	21.735	53.946	*	*	*	7.571	399.267	380.294	38.993	*	Cacerés.
2.632	165.257	43.127	*	*	*	50.945	1.377.233	1.945.716	568.483	571.433	Cádiz.
40	30.611	9.621	*	*	*	12.590	223.421	360.974	137.553	37.553	Castellón.
152	44.698	31.930	*	*	*	51.018	1.000.732	935.859	64.873	*	Ciudad Real
203	85.352	12.876	*	*	*	16.676	966.231	1.184.411	218.180	278.210	Córdoba.
8.693	38.914	33.696	*	*	*	68.747	1.108.970	893.670	300.300	*	Coruña.
632	17.756	22.133	*	*	*	12.555	375.516	599.585	224.069	23.072	Guéncu.
12.131	69.468	19.44	*	*	*	12.666	1.761.219	1.825.760	64.541	67.541	Gerona.
1.637	50.323	12.850	*	*	*	28.441	1.719.332	1.625.649	92.553	*	Granada.
331	12.275	17.97	*	*	*	13.859	250.990	239.856	11.134	38.956	Guadalajara.
6.132	*	55.762	*	*	*	630.518	3.711.664	3.942.986	231.322	231.297	Huizpeque.
61.530	50.869	17.950	*	*	*	10.151	1.186.285	850.285	336.002	*	Huelva.
532	17.650	36.136	*	*	*	19.175	353.910	347.169	6.741	*	Huesca.
5.239	70.475	55.702	*	*	*	39.183	734.367	903.124	168.757	168.757	Jaén.
5.553	15.199	22.600	*	*	*	28.793	486.759	418.325	68.434	*	León.
9.316	22.234	25.267	*	*	*	15.445	327.771	318.119	9.652	*	Lérida.
277	28.349	32.285	*	*	*	14.015	272.423	301.159	28.736	28.731	Logroño.
683	5.570	73.350	*	*	*	31.374	414.365	491.557	77.192	77.191	Lugo.
5.206.253	240.581	174.783	*	*	*	420.456	13.066.477	10.521.702	2.544.775	*	Madrid.
213	52.632	38.440	*	*	*	40.717	1.865.630	1.831.438	34.192	*	Málaga.
15.259	69.655	69.914	*	*	*	75.677	1.272.742	771.541	501.201	*	Murcia.
*	*	150.908	*	*	*	95.635	1.020.410	597.631	422.479	*	Navarra.
3.941	9.813	34.326	*	*	*	11.858	435.587	510.777	75.190	74.150	Orense.
58.020	96.650	26.189	*	*	*	85.293	2.572.116	2.229.461	342.655	*	Oviedo.
*	14.735	18.730	*	*	*	4.728	312.177	309.159	3.018	*	Palencia.
34.037	37.298	9.452	*	*	*	33.753	1.869.225	1.407.253	472.962	*	Pontevedra.
25.300	54.812	28.790	*	*	*	11.254	456.142	431.416	34.726	*	Salamanca.
56.071	65.928	34.609	*	*	*	26.937	2.786.657	2.152.895	633.848	*	Santander.
1.041	8.939	80.608	*	*	*	12.256	279.894	234.029	45.865	*	Segovia.
17.037	78.653	14.476	*	*	*	78.011	3.529.755	2.952.468	577.287	*	Sevilla.
10.374	20.771	25.498	*	*	*	11.087	193.306	197.185	3.879	1.879	Soria.
1.393	68.424	13.491	*	*	*	27.469	894.096	1.091.005	196.909	196.909	Tarragona.
1.579	21.019	23.691	*	*	*	11.936	541.038	326.504	214.534	*	Teruel.
10.595	52.476	39.153	*	*	*	41.693	639.334	624.985	14.399	*	Toledo.
277.220	161.975	51.430	*	*	*	75.356	4.495.673	3.696.379	797.294	*	Valencia.
5.471	23.085	28.135	*	*	*	23.347	926.615	647.294	279.321	*	Valleolid.
14.911	*	141.163	*	*	*	1.774.569	6.763.678	4.785.962	1.976.716	*	Vizcaya.
352	19.387	12.665	*	*	*	9.746	325.597	334.203	8.606	8.606	Zamora.
7.310	92.755	59.309	*	*	*	65.104	1.459.705	1.001.504	408.201	*	Zaragoza.
15.442	34.448	167.773	*	*	*	44.995	704.639	627.504	77.135	*	Baleares.
10.780	7.824	10.302	*	*	*	11.220	336.424	293.817	57.607	89.906	Islas (Isl. C. I.)
12.132	6.954	1.955	*	*	*	11.910	486.515	575.421	88.906	88.906	Islas (Isl. P.)
*	*	129.929	2.660.008	17.691.149	20.431.106	1.561.029	73.946.510	77.738.742	3.792.232	*	Oficina central
6.140.925	2.636.436	2.301.030	12.680.008	17.691.149	20.431.106	6.541.856	163.965.949	148.631.734	17.273.403	1.939.188	
5.757.650	2.317.292	2.326.456	11.032.944	19.629.683	22.524.340	9.794.541					
+ 383.265	+ 319.144	- 25.378	+ 1.647.064	- 2.138.834	- 2.093.234	- 2.562.945	+ 15.334.215	+ 15.334.215			

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y pueros francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			314.578		816	69.992	1.749	18.547	2.211	345	*
Albacete	1.452.934	414.277	576.877	472.224	14.254	75.380	*	563.892	*	86	266.501
Alicante	2.530.031	863.628	1.504.099	1.178.462	4.744	50.409	8.473.276	205.258	*	11.369	262.027
Almería	1.456.738	268.394	622.982	402.625	115.625	25.328	1.385.343	1.446	*	157.441	98.162
Avila	1.078.147	218.770	266.907	321.166	*	83.258	137	26.261	*	2.135	59.415
Badajoz	4.539.499	784.861	682.209	1.711.504	13.092	124.813	507.874	150.453	*	*	391.133
Barcelona	6.749.125	11.174.927	26.935.832	12.524.036	28.805	265.816	104.622.843	4.920.909	284.783	563.105	802.642
Burgos	1.545.496	536.568	524.311	636.363	2.324	132.345	19.341	40.516	*	*	90.918
Cáceres	2.577.313	413.489	396.530	682.887	21.868	145.825	458.143	3.073	*	*	185.554
Cádiz	3.859.251	1.238.707	2.315.548	1.892.491	6.608	52.374	8.789.727	83.404	12.139	*	558.599
Castellón	1.579.892	781.059	571.676	552.898	1.109	126.706	245.177	67.207	*	*	275.438
Ciudad Real	2.421.933	497.415	578.505	989.573	387.892	142.677	1.076	1.166.871	*	219	214.094
Córdoba	3.568.085	815.416	966.591	1.892.714	784.956	122.071	*	6.782	38.390	*	505.844
Coruña	2.268.082	875.846	1.835.460	1.499.417	2.326	181.239	5.196.902	1.468	18.729	*	283.408
Guernoa	1.846.172	815.545	279.406	339.624	1.209	80.021	*	147.300	*	*	71.198
Gerona	1.848.875	876.055	533.314	923.502	11.773	136.808	18.110.879	63.640	21	*	180.095
Granada	3.583.543	627.675	1.327.842	977.513	30.932	68.170	219.459	1.052.265	*	6.245.202	327.464
Guadalajara	1.404.676	249.081	367.592	326.118	12.871	90.657	*	10.327	*	*	37.567
Guipúzcoa			339.672	*	9.399	339.572	27.358.422	31.799	24.426	*	*
Huelva	1.557.369	495.759	1.024.614	390.314	453.419	36.253	5.638.367	116.654	*	*	274.714
Huesca	1.572.243	265.167	376.055	546.589	2.295	67.273	95.693	6.965	*	*	51.025
Jaén	3.374.615	779.029	795.817	1.277.817	534.172	150.808	1.000	12.418	41.223	*	433.522
León	1.834.414	441.043	618.691	526.746	154.634	181.443	10.470	13.797	985	*	74.727
Lérida	1.435.494	521.779	383.987	594.358	34.538	136.489	101.936	64.873	*	*	42.937
Logroño	1.159.339	441.351	423.422	504.058	3.238	56.154	1.050	70.924	1.435	730.450	97.855
Lugo	1.223.997	846.002	416.231	627.353	18.700	139.466	46.386	4.633	*	*	116.852
Madrid	10.522.957	348.523	55.476.225	17.497.911	150	58.184	307.225	168.735	909.036	178.098	176.745
Málaga	3.952.531	1.078.793	1.967.194	1.375.148	20.000	12.233	6.996.985	217.602	59.891	811.555	102.426
Murcia	2.357.627	700.210	1.878.711	1.080.228	159.580	14.170	3.981.837	139.180	*	1.409.469	63.416
Navarra			813.799	*	7.736	49.405	156.153	1.455.921	*	*	*
Orense	1.195.205	245.122	289.985	318.757	99	57.179	164.324	14.609	*	*	69.196
Oviedo	2.252.376	1.264.985	3.304.436	1.567.122	291.119	117.964	9.113.169	32.448	70.400	*	596.751
Palencia	1.439.344	338.391	345.403	455.928	231.001	81.523	6.823	11.563	*	*	47.284
Pontevedra	1.522.428	741.919	876.898	970.335	*	75.727	7.504.391	17.096	351	*	201.747
Salamanca	1.730.559	569.359	563.679	691.177	174	35.105	345.132	4.815	13.179	*	64.356
Santander	1.306.398	1.057.645	2.393.242	1.417.275	127.758	80.365	17.956.315	23.688	144.224	*	243.341
Segovia	1.439.537	298.493	314.407	256.410	*	89.709	210.777	18.839	*	*	23.095
Sevilla	4.363.290	1.703.693	2.834.784	4.461.194	188.054	91.875	19.696.233	13.565	240.833	*	308.681
Soria	828.333	174.281	199.825	199.290	3.749	192.479	*	11.005	*	515.820	161.104
Taragona	1.935.761	785.163	950.314	669.767	27.351	110.871	2.787.162	132.655	*	*	16.535
Teruel		261.891	277.824	392.147	66.760	133.416	*	8.592	*	598.456	11.993
Toledo		749.257	532.048	775.892	553	164.293	*	440.835	*	*	121.620
Valencia		2.943.999	3.553.742	3.272.285	2.18	121.471	13.856.894	99.491	24.241	69.262	369.195
Valladolid		734.678	1.541.614	958.730	264	109.075	10.681	245.736	39.724	630.451	249.121
Vizcaya			5.000.433	*	83.491	273.159	33.374.700	3.214.963	7.642	*	*
Zamora	1.511.285	302.445	385.614	305.750	12.315	138.322	26.942	61.614	*	*	57.841
Zaragoza	2.725.665	1.563.541	2.290.443	1.593.039	23.494	97.931	7.157	643.231	38.971	2.891.706	78.285
Baleares	1.316.261	955.152	888.400	715.314	21.535	147.173	954.477	71.878	5.472	*	205.255
Ceuta (S. C. de I.)	562.261	261.734	571.734	279.852	108	19.223	1.592.159	315.216	25.029	*	186.876
Canarias (las Baleares)	742.186	243.777	526.800	356.322	*	8.753	2.929.676	14.947	*	*	5.100
Islas Canarias		58.516	59.375.333	350.841	*	*	1.016.095	5.621.069	*	9.197.814	*
Resultado en 1921	109.267.371	32.622.120	171.023.515	71.161.478	5.866.972	5.287.026	800.671.577	21.554.062	2.004.126	24.091.413	8.946.836
Resultado en 1922	110.150.900	46.825.767	184.353.499	61.344.587	7.298.972	5.195.399	809.130.768	13.217.768	1.878.233	32.542.314	12.337.561
Diferencia en 1922-21	883.529	14.203.647	13.330.004	10.183.109	1.431.999	41.627	8.459.191	1.663.706	1.874.107	8.451.201	3.390.725

núm. 3

meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
							Más	Menos		
23.382		228.934								
21.065	127.045	83.371				684.751	1.246.355	1.236.848	109.507	
26.222	282.682	295.244				222.499	4.296.284	4.255.156	41.128	
7.355	93.056	95.840				594.220	16.359.957	14.085.379	2.274.578	
16.704	52.897	304.459				295.301	5.022.647	4.085.976	936.671	
32.074	319.752	155.841				99.569	2.416.040	2.467.734		
1.777.684	2.951.314	778.058				414.824	9.837.629	9.229.292	608.337	51.694
32.579	152.823	193.698				3.310.498	177.796.901	135.828.825	41.968.066	
24.071	83.103	206.259				284.264	4.188.482	4.658.831		470.348
28.770	430.937	128.624				266.285	5.480.396	5.538.973		58.577
21.015	144.228	114.041				2.074.933	20.823.180	16.103.231	4.719.929	
12.813	217.097	176.161				261.315	4.712.172	4.465.076	247.096	
18.623	341.104	110.330				455.662	7.241.828	8.581.941		1.340.043
144.354	353.801	135.875				461.719	9.425.725	9.164.067	261.658	
13.230	84.133	136.089				490.187	13.145.086	11.461.090	1.683.996	
122.455	254.673	142.177				127.571	3.161.639	3.175.700		14.061
14.355	216.264	79.169				307.669	23.543.741	14.332.035	9.210.757	
25.757	59.605	95.359				237.032	15.025.865	12.967.421	2.058.445	
70.099		140.935				147.767	2.627.377	2.660.186	27.221	
309.312	175.808	61.509				1.745.212	30.587.456	23.427.518	7.159.938	
23.485	90.914	138.356				360.151	10.893.447	9.435.671	1.457.776	
70.897	286.592	180.592				294.018	3.560.036	3.513.723	16.307	
33.949	82.338	240.484				239.973	8.248.533	8.444.110		195.577
48.425	101.355	223.336				301.692	4.519.873	4.964.433		444.560
10.293	122.116	129.357				1.266.805	4.951.313	4.952.545	8.768	
31.530	31.131	277.415				241.168	3.592.543	3.511.470	481.073	
30.632.364	1.825.321	1.248.173				221.295	3.501.080	3.703.790		202.710
14.747	258.050	161.631				5.409.693	131.860.380	118.866.257	13.494.123	
69.068	301.803	131.523				1.363.706	17.520.795	15.523.336	1.997.459	
		512.861				370.925	10.753.913	9.790.177	1.053.736	
18.694	79.223	170.043				1.381.137	5.286.481	4.677.417	609.064	
351.706	391.001	256.180				233.752	2.857.192	3.039.713		182.521
15.083	65.907	151.174				949.794	21.649.451	19.860.460	1.788.991	
196.939	133.676	213.321				119.054	3.310.012	3.414.760		104.748
195.949	94.825	145.907				354.990	12.811.813	10.585.322	2.226.491	
249.705	323.077	250.651				271.016	4.739.740	4.741.766		2.026
51.597	67.142	436.426				331.739	25.815.331	23.836.236	1.979.096	
149.014	702.633	85.506				162.999	3.364.270	3.137.150	227.120	
62.453	37.530	171.091				776.818	22.016.480	28.370.812	3.645.668	
25.007	320.285	109.865				56.404	2.534.404	2.353.374	196.030	
7.338	92.434	111.345				391.027	8.027.416	6.553.202	1.474.254	
19.451	205.420	211.662				135.872	3.515.528	4.380.266		864.738
728.713	773.353	414.273				292.222	6.315.675	6.625.890		274.211
24.200	200.854	173.295				1.185.320	33.736.423	29.942.792	3.793.633	
43.923		294.323				470.994	7.611.177	7.972.289		361.112
4.745	85.734	71.454				5.694.703	48.077.818	36.506.744	11.571.434	
105.208	509.426	314.018				214.247	3.181.329	3.483.882		302.053
111.959	214.144	440.363				725.821	13.503.142	16.245.015		2.741.873
82.833	48.233	41.639				289.326	6.327.010	5.529.089	797.971	
31.348	69.890	28.304				228.361	4.166.798	3.221.394	945.404	
		2.903.339	128.146.948	115.471.797	107.032.061	197.501	5.224.155	3.843.092	1.381.056	
36.131.603	18.868.357	13.909.538	123.146.948	115.471.797	107.032.061	30.905.437	439.959.511	470.668.546		59.709.036
35.670.170	12.758.557	11.553.324	105.275.723	131.895.815	103.408.308	73.161.622	1.230.913.042	1.163.775.447	120.457.483	38.319.568
+ 454.433	+ 1.109.835	+ 2.056.214	+ 22.871.166	+ 16.424.018	+ 1.376.247	+ 5.122.265	+ 82.137.595		+ 82.137.595	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades.	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y Puertos Francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			226.772		848	69.670		14.482	4.791	638	
Albacete	1.492.617	359.030	346.875	406.709	2.354	76.291	362	769.497		919	339.581
Alicante	2.504.745	952.884	1.354.594	1.072.643	4.435	52.352	6.337.473	436.635		12.724	247.767
Almería	1.386.826	234.437	441.135	553.663	156.776	21.503	637.473			132.363	103.634
Avila	1.087.152	184.613	247.733	210.978		97.993	321	25.832		11.463	119.552
Badajoz	3.698.023	682.117	476.958	1.374.915	47.554	135.526	1.138.645	210.782	2.049		606.365
Barcelona	7.294.19	11.211.051	25.050.725	10.005.782	45.734	330.951	68.305.048	2.139.669	239.358	1.857.207	820.017
Burgos	1.582.413	519.723	508.435	1.006.381	7.440	153.973	1.751	22.891			169.265
Cáceres	2.326.311	351.487	372.763	683.549	23.090	145.012	775.784	3.231			295.023
Cádiz	3.040.862	1.407.077	1.646.086	1.232.618	1.253	43.876	6.025.696	191.967	12.631		647.051
Castellón	1.033.768	653.033	405.913	699.396	2.89	107.001	117.361	48.524			233.475
Ciudad Real	2.412.950	497.543	437.003	762.997	515.813	139.133		2.540.116		1.560	220.069
Córdoba	3.450.131	844.456	775.891	1.549.466	832.960	132.616		2.306			576.524
Gorona	2.537.313	326.312	1.487.959	1.080.518	1.930	130.615	4.027.550	3.153	19.558		422.117
Cuenca	1.575.308	282.490	277.164	224.593	22	72.080		232.191			165.355
Gerona	1.758.124	842.913	433.391	801.081	13.114	145.454	9.247.550	53.472			213.106
Granada	3.105.270	665.813	1.848.277	1.011.160	67.241	58.917	31.335	939.080		1.241.593	305.800
Guadalajara	1.405.401	243.703	216.873	183.837	7.978	90.613		9.971			54.103
Guipúzcoa			665.460		21.121	303.583	20.418.572	25.613	22.938		
Huelva	1.495.423	411.161	814.413	446.945	617.638	43.367	4.043.687	93.902			331.580
Huesca	1.653.664	217.52	846.970	427.616	7.898	74.615	76.104	1.035			164.24
Jaén	3.365.945	611.033	1.091.871	1.193.617	422.738	156.143		8.520	16.429		541.15
León	1.917.603	406.456	436.130	707.16	333.507	190.615		16.291	4.313		175.276
Lérida	1.534.804	514.304	335.511	454.913	66.349	126.145	22.142	70.235	270		136.60
Lóroño	1.173.789	413.917	694.035	290.77	232	32.015		114.968	2.229	446.644	151.822
Lugo	1.531.186	336.993	255.102	602.984	14.515	107.765	85.42	8.385			183.281
Madrid	9.004.175	747.391	46.977.211	14.458.293	456	19.585	267.273	193.263	865.993	937.392	339.051
Málaga	2.913.417	1.169.317	2.024.564	1.175.716	21.013	27.613	6.432.25	30.657	56.419	316.176	111.321
Murcia	2.369.457	719.634	1.257.811	1.016.945	180.759	4.880	2.569.421	285.069			74.973
Navarra			246.509		10.514	48.697	103.817	1.426.303		747.972	
Orense	1.572.152	224.291	268.96	285.202	532	56.234	26.934	11.816			195.389
Oviedo	2.415.283	1.165.250	3.023.316	1.951.027	2.965.229	107.857	5.476.696	35.213	85.993		535.139
Palencia	1.493.604	335.972	212.316	503.147	273.27	82.03	150	9.358		869	133.292
Pontevedra	1.815.131	684.619	1.015.256	777.817	1.878	78.614	5.028.568	11.674	609		258.033
Salamanca	1.923.335	521.681	525.007	547.707	234	57.232	211.549	3.800	11.227		228.953
Santander	1.359.745	1.087.821	1.829.074	1.305.711	190.713	86.314	16.440.598	21.347	83.057		265.012
Segovia	1.339.661	249.521	276.471	272.227	912	87.311	162.152	10.103			44.562
Sevilla	5.375.036	1.752.473	3.761.971	3.757.223	203.168	91.619	10.977.320	15.472	229.641		434.039
Soria	85.624	155.291	172.033	132.97	1.878	105.118		5.175		383.415	149.393
Tarragona	1.817.972	794.411	660.472	691.131	27.583	146.371	1.615.752	112.568			89.172
Teruel	1.460.998	264.761	244.024	392.008	71.815	143.385		2.319		1.457.758	89.890
Torred	2.875.158	769.556	377.633	655.597	872	153.866		455.822		10.637	514.310
Valencia	6.200.827	2.881.534	2.710.587	2.945.934	2.211	121.134	10.342.224	485.335	30.140	303.930	494.569
Valladolid	2.209.931	685.314	1.861.553	808.422	231	107.513	12.168	401.497	37.017	826.531	227.237
Vizcaya			5.001.805		32.255	252.594	22.379.573	2.002.127	1.785		437
Zamora	1.614.893	292.924	408.373	260.033	12.252	138.615	6.725	60.594			246.774
Zaragoza	2.918.805	1.403.146	2.065.955	1.505.332	53.233	84.862	6.467	955.505	69.152	5.714.931	82.198
Baleares	1.531.716	497.797	646.933	656.986	3.772	96.477	693.451	92.531	4.797		225.577
Cantón (Sta. C. de T.)	676.597	290.813	632.551	270.083	108	31.489	583.752	128.856	20.637		165.350
Cantón (Las Palmas)	627.020	373.753	342.851	402.471		6.424	1.754.701	13.177	236		10.254
Oficinas centrales		23.082	66.061.621	315.085			2.630.541	2.718.742		15.104.260	
Recaudación en 1921-22	110.150.950	45.835.767	184.320.495	61.844.537	7.298.072	5.195.360	709.135.766	18.217.768	1.878.233	62.542.311	12.337.564
Recaudación en 1920-21	108.135.617	38.673.972	139.277.660	70.962.216	9.829.259	5.820.295	172.207.072	15.186.450	1.535.322	14.750.125	14.241.372
Diferencia en 1921-22	+ 2.015.333	+ 7.161.795	+ 45.042.835	+ 9.117.789	- 2.131.1	- 624.935	+ 36.928.694	+ 3.031.318	+ 343.011	+ 17.818.186	+ 1.903.811

núm. 4

meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período del 1920-21

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
24.139		229.474				656.124	1.235.848	1.182.081	54.764	
10.345	109.091	86.953				233.507	4.255.156	3.925.268	328.888	
17.701	257.084	144.022				704.593	14.085.379	10.482.257	3.603.122	
14.412	95.654	75.520				225.272	4.085.976	4.089.012		3.036
5.430	49.675	336.884				120.517	2.467.734	2.616.645		148.911
21.619	228.871	176.939				493.919	9.229.292	8.295.295	933.937	
1.700.971	2.797.679	656.823				3.283.595	135.828.835	118.108.763	17.720.132	
17.921	106.783	245.420				310.256	4.658.830	4.014.554	644.276	
12.372	84.225	165.822				299.385	5.538.973	5.237.412	241.561	
22.653	494.959	234.357				1.104.598	16.103.231	15.658.559	444.672	
16.643	119.018	93.079				234.319	4.465.076	4.232.948	232.128	
5.536	193.422	377.518				477.810	8.581.401	7.295.951	1.285.930	
15.094	323.660	125.944				505.372	9.164.067	9.535.805		771.739
29.916	245.499	80.471				567.954	11.431.090	8.805.761	2.654.329	
9.473	65.749	92.251				153.038	8.175.700	3.939.750		134.050
119.135	244.055	117.592				364.199	14.332.986	15.125.709		792.723
8.727	214.158	76.238				348.597	12.967.421	10.191.655	2.775.766	
31.860	50.365	166.101				158.844	2.600.156	2.793.832		193.175
66.354		157.651				1.745.505	28.427.515	20.508.658	2.918.860	
377.262	176.596	39.438				428.219	9.435.671	8.022.350	1.413.321	
13.292	87.555	144.035				249.493	3.513.729	3.397.940	115.788	
66.431	237.597	195.573				529.203	8.444.110	8.750.353		206.253
35.313	80.710	241.619				419.090	4.964.433	4.765.090	199.343	
44.052	103.465	200.801				1.292.554	4.952.545	4.540.482	412.063	
7.327	162.193	162.356				267.578	3.511.470	3.693.931	417.539	
18.736	31.753	239.222				237.436	3.703.790	3.729.652		25.862
60.227.569	1.593.335	1.339.431				4.387.272	118.355.257	98.701.487	19.654.770	
79.790	342.581	154.206				728.599	15.523.336	13.815.389	1.707.947	
72.066	495.633	223.228				450.703	9.709.177	7.937.771	1.762.406	
112.351		517.757				1.463.087	4.677.417	5.195.521		518.104
16.350	45.322	114.074				221.496	3.039.713	2.983.849	55.864	
371.472	359.126	252.519				1.038.153	19.850.462	13.682.019	1.178.441	
1.881	58.874	162.071				134.591	3.414.760	3.416.371		1.611
186.235	144.097	207.195				343.156	10.585.322	9.623.384	951.938	
152.166	116.384	166.191				278.355	4.741.766	4.880.632		133.866
255.134	291.183	251.998				356.502	23.835.235	16.619.631	7.216.605	
45.641	60.574	342.782				194.722	3.137.150	2.959.429	177.721	
157.051	555.393	109.178				926.265	28.370.812	26.453.806	1.917.006	
55.021	61.928	167.437				112.813	2.358.374	2.426.990		68.616
22.835	214.241	98.405				519.865	6.553.202	7.601.528		1.048.326
8.704	84.226	125.159				119.740	4.380.265	3.352.825	1.027.441	
28.127	200.929	233.393				368.940	6.625.890	6.466.671	159.249	
819.956	712.504	417.207				1.471.711	29.942.792	32.157.655		2.214.863
15.449	167.467	162.700				448.226	7.792.289	7.240.490	731.793	
51.468		255.237				5.900.450	36.506.744	28.527.854	7.978.890	
3.038	68.502	94.612				257.517	3.433.882	3.489.533		6.151
82.056	418.594	284.584				870.055	16.245.015	13.017.914	3.227.101	
86.764	156.130	572.062				294.899	5.529.089	5.339.514	189.575	
60.788	48.195	43.899				163.221	3.221.394	2.952.418	268.976	
33.581	54.610	25.584				142.413	3.843.099	3.152.761	690.338	
		758.806	105.275.788	131.595.815	108.408.308	36.475.900	470.668.545	379.859.334	93.809.214	
35.670.172	12.758.552	11.853.324	105.275.788	131.595.815	108.408.308	73.161.622	1.168.775.447	993.035.955	179.111.784	6.372.292
33.034.072	10.509.829	12.332.391	77.834.318	107.370.400	89.294.224	74.154.226				
+2.586.093	+1.998.723	-979.267	+27.444.470	+24.225.415	+19.234.084	-992.604	+172.739.492		+172.739.492	

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1921-22.

	OCTUBRE			DE ABRIL A OCTUBRE		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	48.038.188	51.309.098	+ 3.270.910	457.791.959	478.432.676	+ 20.640.717
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	36.981.251	45.858.039	+ 8.876.788	240.314.940	332.520.854	+ 92.205.914
Por Tabacos.....	12.631.008	22.640.629	+ 9.950.621	103.275.788	128.146.958	+ 22.371.160
Por Timbre.....	17.691.149	18.684.978	+ 993.829	131.893.815	115.471.757	- 16.422.058
Por Loterías.....	20.431.106	20.825.900	+ 394.794	108.408.303	107.032.061	- 1.376.242
dem en las Oficinas centrales						
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	5.396.119	2.161.120	- 3.234.999	21.454.143	15.634.978	- 5.619.165
Por los demás conceptos.....	22.748.128	12.518.016	- 10.230.112	103.634.494	75.473.728	- 30.160.766
TOTALES.....	163.965.949	173.997.789	+ 10.031.831	1.168.775.447	1.250.913.042	+ 82.137.595

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.—El Inspector general, A. Valgación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Jefe de Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 814 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

17.071

BIESTRES MONTES, Manuel; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Castellfullit de la Roca (Gerona), de estado soltero, profesión cronista, de veintitún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,530 metros, domiciliado últimamente en Castellfullit de la Roca, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Olot número 62, para su destino a Cuerno; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella, ante el Juez instructor D. Felipe Figuera Figuera, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Ordenes militares núm. 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.—Estella, 10 de Octubre de 1922. El Juez instructor, Felipe Figuera.

JG—9339

17.072

MOQUELA GOMEZ, Ramón; hijo de Joaquín y de María, natural de Chantada, provincia de Lugo, vecindado en Ferrol, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura 1,560 metros, pelo rubio, cejas blancas, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente buena, frente espaciosa, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9326

17.073

MUNEZ GARRIDO, Oscar; hijo de Lila y de Josefa, natural de Valparaíso, provincia de Chile, vecindado en Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio marino, de estatura 1,898 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de

treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9327

17.074

LORENZO OGANDO, José; hijo de Manuel y de Estrella, natural de Leborás (Orense), de profesión cantaro, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Huesca, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Mariano Coello Triviño, del Batallón Cazadores de Mérida número 13, en el cuartel de San Francisco (Orense), o notificará por escrito su actual paradero o residencia, con el fin de poderle notificar la resolución recaída en el citado expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Orense, 11 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Mariano Coello.

JG—9331

17.075

PEREZ SANTA, Herminio; hijo de José y de Josefa, número 176 del reemplazo de 1921, por el cargo de Yecla (Murcia), domiciliado últimamente en Francia, en ignorada residencia, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33, don Hipólito Martínez Parra, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 14 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

JG—9328

17.076

PERNIA ORTEGA, Benito; hijo de Marcelino y de Jacinta, natural de Santa Cruz de Bezona, provincia de Santander, nació en 27 de Febrero de 1909, domiciliado últimamente en Camargo, provincia de Santander, de oficio jornalero, tuvo entrada en la Caja de Recruta de Santander en 1.º de Agosto de 1921, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor, D. Francisco Aparicio Quintero, Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 9 de Octubre de 1922. El Teniente Juez instructor, Francisco Aparicio.

JG—9391

17.077

POL BAO, Agustín; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Paradesaca, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, estatura un metro 550 milímetros; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Antonio Jiménez Mora, que reside en esta plaza.—Oviedo, 4 de Octu-

bre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—9390

17.078

PONCE GOMEZ, José Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Río de Hacha, provincia de Padilla, vecindado en Padilla, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio marino, de estatura 1,730 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pegueña, color sano, frente regular, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922. El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9314

17.079

PROVENZA, José; hijo de Lucio y de Sabina, natural de Cubilla, provincia de Castellónblanco, vecindado en Lisboa, de treinta años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, de estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares usa bigote, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9321

17.080

PUNTE PUENTE, Teófilo; hijo de Eutasio y de Gaspara, natural de Urdax (Navarra), de estado soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Urdax, provincia de Navarra, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 4 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Prudencio Durantes.

JG—9392

17.081

PUNTE TORRENDE, Manuel; hijo de José y de María, natural de Carballo, provincia de La Coruña, de veintitún años de edad y de estatura 1,559 metros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos número 36, de guarnición en León, D. Adolfo Fernández Navas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 11 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Adolfo Fernández.

JG—9354

17.081 bis.

BAMIREZ, José (a) Chileno; natural de Santiago de Chile, mariner, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Santiago de Chile, procesado por inductor de sublevación en el vapor mercante español "Otoyo", y por deserción del mismo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Juan Pita da Veiga y Morgado, en el segundo piso de Estado Mayor del Departamento de esta ciudad.—Ferrol, 7 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Juan Pita da Veiga.

JG—9344

17.082

RICO BELLA, José María; hijo de Pedro y de Cinta, natural de Barcelona, avecinado en Idan, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio sastre, de estatura 1,897 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano. Procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9324

17.083

RIOS CAMON, Antonio; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Espoñián, parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Espoñián (Huesos), avecinado en Espoñián, de oficio labrador, de veintidós años de edad, nació el 5 de Mayo de 1900, su estatura 1,612 metros, señas personales y particulares: pelo rubio, cejas al pelo, ojos gordos, nariz regular, barba poca, boca regular, color rubio, se le supone residiendo en Francia, contra quien instruyo expediente por la falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia, número 19, D. Lorenzo Recaf Navarro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Jaca, 10 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Recaf.

JG—9351

17.084

RODRIGUEZ PANCHO, Aurelio; hijo de José y de Concepción, natural de Rociana "Huelva", de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura un metro 730 milímetros, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poca, viste traje claro de paisano, domiciliado últimamente en Larache, calle Real; procesado por el delito de deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, D. Francisco Zuleta Quicipo de Llano; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Larache, 3 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Zuleta.

JG—9352

17.085

ROMERO SANCHEZ, Benigno; hijo de Luis y de Manuela, natural de Arcos, Ayuntamiento de Ergos, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Eduardo Dávila Aldabo, del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 9 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Dávila.

JG—9355

17.086

ROMERO VILARINO, Claudio; hijo de Jesús y de Josefa, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, avecinado en Villagarcía, provincia de Lugo, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio fogonero, de estatura un metro 720 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de estas requisitorias ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Morino, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9323

17.087

ROSA BASTOS, Joaquín; natural de Vidigueira, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo, cejas y bigote canosos; complexión delgada, tez morena, cara estrecha; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por supuesto delito de contrabando, comparecerá en término de treinta días ante D. Manuel Montes Blanco, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcía, y de no hacerse así le parará el perjuicio a haya lugar. Villagarcía, 7 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Manuel Montes.

JM—9493

17.088

SANCHEZ GIL, Pedro; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Cartagena, provincia de Murcia, avecinado en Madrid, provincia de Idem, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio minero, de estatura un metro 897 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha; señas particulares, picado de viruelas; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9313

17.089

SEGURA MECA, José; natural de Sorbas (Almería), estado soltero, domiciliado últimamente en Sorbas; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería La Corona, núm. 71, en el Juzgado Militar del cuartel de Almería; bajo apercibimiento que de no haberlo así será declarado rebelde.—Almería, 16 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Rafael Martínez.

JG—9287

17.090

SUAREZ ALVAREZ, Faustino; hijo de Antolin y de Rita, natural de Laviana, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro 735 milímetros, domiciliado últimamente en Laviana, Ayuntamiento de Laviana y provincia de Oviedo; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz grande, barba sin pelo, boca grande, cejas pálidas, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor con destino en la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Francisco Adalid Campos; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid.

JG—9347

17.091

TORRENS RUGAROLS, Juan; hijo de José y de Narcisca, natural de Arenys de Mar (Barcelona), que nació en 27 de Marzo de 1900, de oficio mecánico, estado soltero, y residió últimamente en San Feliú de Guixols (Gerona), cuyas demás señas personales no aparecen en el expediente que por haber faltado a incorporación se le instruye, comparecerá en término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor del segundo regimiento de Ferrocarriles D. Cosme Ruiz Reyes, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alicá de Henares, 11 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Cosme Ruiz.

JG—9283

17.092

URIBARRI URQUIJO, Francisco; hijo de Elías y de Petra, natural de Castro Urdiales, Ayuntamiento de Idem, provincia de Santander, su estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro 659 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; señas particulares: le falta el dedo anular de la mano derecha; domiciliado últimamente en Baracaldo, provincia de Vizcaya; procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 60. D. Fernando Pa-

blos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—9317

17.093

VALLADARES PADIU, Marcial; hijo de José y de Dolores, natural de Dena, parroquia de Dena, Ayuntamiento de Meaño, de la provincia de Pontevedra, des veintitrés años de edad, estatura un metro 585 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poblada, negra; color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, estado soltero, sin señas particulares; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería de Murcia, número 37, D. Angel Gómez Puiga, en el cuartel de San Fernando, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Pontevedra, 11 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Angel Gómez.

JG—9385

17.094

VARELA, Segundo; hijo de Camila, natural de Pouzo, provincia de Orense, vecindado en La Habana, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa; procesado por el delito de deserción al frente del enemigo, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9330

17.095

VAZQUEZ VILA, Antonio; hijo de Antonio y de Genoveva, natural de Maniños, Ferre (Coruña), profesión inscripto marinero, de veintidós años; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el Teniente de Navío D. Juan Navarro Dagnino y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol; bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 17 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Juan Navarro.

JM—9346

17.096

VENTA HUNDA, José Antonio; natural y vecino de Cádiz, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la calle Isabel II, número 4, ignorándose todos los demás datos y circunstancias del mismo; procesado por el delito de hurto de quince pesetas, comparecerá dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID

y Boletín Oficial de esta provincia ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Gil de Solá y Bausá, para responder a los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye por aquel delito.—Cádiz, 7 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Solá.

JM—9335

17.097

VICH MARI, Pedro; hijo de Juan y de María, natural de la parroquia de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, de estado soltero, labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro 630 milímetros, sin señas personales, domiciliado últimamente en Santa Eulalia del Río; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón Cazadores Ibiza, núm. 19, don Cándido Castañeda Adeva, residente en el castillo de Ibiza; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ibiza, 14 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda.

JG—9349

17.098

VILLAGRA MUÑOZ, Hipólito; hijo de Hipólito y de Manuella, natural de Valladolid, profesión marina, de veintidós años de edad, cuyas demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre de 1920, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, primera Sección de la Ría de Bilbao, Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo.—Bilbao, 21 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—9295

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

D. José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las expediciones sustraídas de la estación del ferrocarril de San Vicente de Alcántara a las siete, próximamente, del día 3 de los corrientes, y de 187,05 pesetas de un cajón de la oficina de dicha estación, cuyas expediciones se expresan a continuación, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Se cita a D. Alberto Bey, viajante de comercio, y a D. Leonardo Junal, consignatarios de las expediciones números 20.825, facturada en Cáceres para dicho pueblo, remitente el mismo señor, y la 19.509, facturada en Madrid para el expresado pueblo, remitente Miguel C. Solá, respectivamente, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al ob-

jetivo de recibirles declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, instruyéndoseles al propio tiempo de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruya, señalado con el número 79 del corriente año.

Expediciones.

Número 46.511; fué facturada en Barcelona, contenía un fardo de tejidos, peso 97 kilos, remitente C. y Malagris, y consignatario Aureo Carrasco.

Número 60.795, facturada en Madrid; contenía un fardo de tejidos, peso 12 kilos, remitente P. Paradines y consignatario Aureo Carrasco.

Número 69.794, facturada en Madrid; contenía un fardo de tejidos, peso 25 kilos, remitente P. Paradines y consignatario Vicente Carrasco.

Número 70.160, facturada en Madrid; contenía un fardo de tejidos, peso 19 kilos, remitente Mato y consignatario Viuda J. Tamarez.

Número 2.791, facturada en Ceja; contenía un paquete calzado, peso cuatro kilos 600 gramos, remitente Jelier y consignatario José Sudón.

Número 29.825, facturada en Cáceres; contenía un paquete de calzado, peso 260 gramos, remitente Alberto Bey y consignatario el mismo; y la

Número 19.509, facturada en Madrid; contenía un paquete de medias, peso 13 kilos, remitente Miguel C. Solá y consignatario Leonardo Junal.

Albuquerque, 3 de Noviembre de 1922.—El Juez, José Hidalgo.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—14275

ALCALA LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de la mula que al final se reseña, que fué sustraída a José Puertos Zamora, vecino de Priego del real de la feria de Alcalá la Real en la madrugada del 24 de Septiembre último pasado, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mula de tres años, 1,50 metros de alzada, pelo castaño rojo, sin hierro particular, hocic-rubia, rayada dorso y de las cuatro extremidades, con el hierro de la Sociedad la Mundial Agrícola en el anca izquierda.

Alcalá la Real, 2 de Noviembre de 1922.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—P. M. de S. S., Rafael Silés.

JO—14273

ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la

busca y rescate de una potra negra con una estrella blanca en la frente, de frenta meses de edad, menos de la marca, sin hierro ni señal, sustraída del término de Castellón el día 25 de Octubre último al vecino del mismo Lorenzo Morales Escudero, poniéndola, de ser habida, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre ilegítimamente, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo con el número 74 de este año.

Almadén, 2 de Noviembre de 1922.
El Juez, Germán Sánchez Gómez.—
P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—14276

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años, castaña encordada, de 1,42 metros de alzada, raza española, lunares blancos oclares, oro en la parte superior de la espalda derecha, calzada baja anteriores, lleva rastra potra seis meses, castaña oscura, con lunar grande blanco en la frente, calzada una pata y en el hocico lleva rozaduras de los domamaderas, y una mula de tres años, alzada menos de la marca, castaña oscura, bozo y brujas oclares, cuyos semovientes fueron sustraídos al vecino de Almadén José Ubaldo Pérez Gutiérrez de una cuadra de su casa la noche del 28 al 29 de Octubre último, poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentran ilegítimamente, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo con el número 75 de este año.

Almadén, 2 de Noviembre de 1922.
El Juez, Germán Sánchez Gómez.—
P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—14277

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Gonzalo Fernández Pérez y otro, verificado el 24 de Octubre de Majala Alta, término de Villamartin, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores legítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Yegua de cinco años, 1,51 metros de alzada, castaña entrocana.

Potra de un año y medio, alazana, cordero.

Yegua de once años, 1,44 metros de alzada, negra lucera, con rastra de pelo de siete meses, castaña lucero y calzado.

Potro entero de dos años y medio, 1,34 metros de alzada, castaña lucero. Todos con el hierro de la Compañía Agrícola.

Alcos, 1.º de Noviembre de 1922.—

El Juez, José Cayuso García.—José Valle.
JO—14240

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de las prendas siguientes:

Dos mandás de ropa blanca de caballero con iniciales A. S.

Una camisa de mujer.

Una saya.

Un delantal de cuerpo; y

Dos paves con pluma negra, macho y hembra, que en la noche del 27 al 28 del corriente le fueron sustraídos al vecino de esta capital José Solís del sitio llamado Palaceta, de este término municipal, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 268 de 1922.

Badajoz, 29 de Octubre de 1922.—
El Juez, José Mesa Chaix.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.
JO—14241

BALAGUER

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de los animales que se reseñan a continuación, sustraídos de un corral sito en el término municipal de Vilanova de Sagrada, propiedad del vecino del mismo pueblo José Magul Vila la noche del 7 al 8 de Febrero último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que con el número número 10 de 1922 se sigue sobre robo.

Señas de los animales.

Tres ovejas de color blanco, dos de un año y una de tres, llevando una de ellas unas pintas negras en la cabeza y en las cuatro patas.

Un cordero de color blanco con pintas negras en la cabeza y en las patas, de un año.

Siete gallinas de color encarnado, tamaño regular.

Dos gallos color encarnado.

Cuatro conejos color gardo, llevando uno de ellos pintas blancas en la cabeza y en el cuello.

Balaguer, 26 de Octubre de 1922.—
El Juez, José María Martín.—El Secretario judicial, Antonio Escala.
JO—14260

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción del Distrito de la Universidad, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que en virtud de lo dispuesto por la Sección segunda de la

Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario número 227 de 1921 sobre contrabando de tabaco, y por haberse dictado auto de sobrecimiento libre, han quedado sin efecto las órdenes de captura del penado Jaime Crusas Crusas, en méritos de la requisitoria que fué inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 1.º de Junio del corriente año.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1922.
El Juez, Julio Díaz Sala.—Antonio Cordero.
JO—14285

BERMILLO DE SAYAGO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 91 de 1920, que instruyo por hurto de caballerías, ha acordado se cite por medio de la presente a Antonio Jiménez Borja, vecino de Zamora, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para recibir declaración en expresado sumario, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en mencionados periódicos oficiales expido esta cédula en Bermillo de Sayago a 31 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Carlos María Brú.
JO—14243

CASPE

D. José Miravete Sanper, Juez de instrucción ejerciente de Caspe.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 95 pares de medias de señora clase punto inglés y sodalina, una docena de calcetines de hombre, una caja con vestidos de niño recién nacido, seis camisas de mujer, seis toallas de felpa, 18 camisetas de hombre, 18 camisetas de niño, docena y media de zapatos, un pernil y un queso de boia, todo lo que fué sustraído durante la noche del 29 de Octubre último del comercio que en Fayón posee Miguel Llop Valleapl, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder los hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Caspe a 2 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, José Miravete.—El Secretario judicial, Cándido Mola.
JO—14293

CASTUERA

D. Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a dos individuos, uno de ellos llamado Angelillo, estatura alta, delgado, como de unos veintiséis a veintisiete años de edad, y otro desconocido, de unos veintiocho años, estatura baja, de regulares ornatos, viste traje oscuro y sombrero flexible oscuro, los que en unión de José Andrades Barroso sustraieron en la noche del 27 de Mayo último, al viajero D. Manuel Pérez, al tomar el tren 55, en la estación de Almorochón, una cartera que contenía varios documentos y cuatro billetes del Banco de España de

50 pesetas, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de responder de los cargos que el resultan en el sumario que por tal hecho me encuentro instruyendo, con el número 42 de este año, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castuera a 1 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Vidal Gil. P. S. León J. P. Tena. JO—14292

COGOLLUDO

Don Manuel Calderón y Ceruelo, Juez de primera instancia del Partido de Cogolludo.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclamación definitiva en un Manicomio de Angela Gordo Mala, natural y vecina de Campillo de Arenas, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Vicente y de Teresa, la que se encuentra en observación en el Hospital civil de Guadalajara; en cuyo expediente he acordado, en proveído de hoy, emplazar, por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de Guadalajara y en la *GACETA DE MADRID*, a los más próximos parientes de Angela Gordo Mala, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en autos con el fin de ser oídos, apercibidos, que, transcurrido aquél sin verificarlo, se acordará lo que corresponda, con o sin su audiencia.

Dado en Cogolludo a 3 de Noviembre de 1922.—El Juez, Manuel Calderón. JO—14294

CUEVAS

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán, los cuales fueron robados en la madrugada del día 30 de Septiembre próximo pasado, al vecino de la Diputación o paraje de los Guiracs, de este término, José Rodríguez Navarro, y caso de ser habidos, los ponga a mi disposición en este Juzgado, juntamente con la persona o personas, en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 44 del corriente año, sobre robo.

Efectos robados.

Una gallina dorada, otra blanca, tres negras y un gallo negro.

Un vestido para mujer, tela color verde, de algodón, compuesto de blusa y falda, liso.

Una falda color azul fuerte, de algodón lisa.

Una blusa de nansú blanca con las caídas negras, nuevas.

Dos blusas más blancas, de batista, usadas.

Un pañuelo de raso verde de la cabeza para mujer.

Dos pañuelos de algodón, de bolsillo para hombre.

Una pañoleta blanca con la caída verde.

Otra más de igual clase algo usada. Un chal nuevo afelpado, color negro.

Una sábana de Holanda de hilo, sin estrenar ni coser, es decir, en pieza.

Unos pantalones negros de tela de patén en pieza, corados con las hecchuras del mismo.

Otra sábana de Holanda en pieza, como la que queda reseñada.

Tres varas y media de tela de Holanda.

Otras cuatro varas de la misma tela, como las anteriores, que tendrá como una vara.

Una camisa confeccionada de tela de hilo sin estrenar, bordada.

Un corsé bordado, pero sin inicial.

Unos pantalones blancos tela de Holanda, con tiras bordadas.

Una falda blanca con listas azules, nueva.

Una camisa para hombre con listas blancas y azules, cosida, nueva.

Tres varas de lienzo en pieza, con listas blanca y azul.

Una vueta de sábana con una puntilla hecha a bolillos.

Una toalla afelpada, nueva, sin iniciales.

Un corsé nuevo, blanco, liso.

Un cubre-costura estrecho, blanco.

Un par de medias nuevas, de lana, corrientes.

Un cobertor algo usado, con rosas encarnadas y verdes.

Una almohada grande de tela de Holanda algo usada.

Unas seis varas de encaje de bolillos de una anchura de media cuartilla.

Un mantel nuevo, de hilo blanco, con listas azules, sin marcar.

Una servilleta blanca lavada de hilo.

Tres pesetas en plata, dos en una moneda y otra en una, y seis reales en calderilla.

Y un delantal de nansú blanco con bordados.

Dado en Cuevas a tres de Noviembre de 1922.—El Juez, Agustín C. de Vaca R. Soldado.—El Secretario (ilegible). 14296

DON BENITO

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñan de la propiedad de Basilio Llanos Mateo, robados del establecimiento que tiene en Guareña, en la noche del 13 al 14 del corriente, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Tres botellas de aguardiente, dos pares de gafas: unas ahumadas y otras de cristal de roca, una libreta con apuntes, un azucarero con medio kilo de azúcar, tres docenas de libritos de papel de fumar marca La Coraza, ocho anillos ajustadores, cuatro dorados: cuatro plateados con la inscripción de "Recuerdo" al exterior.

Don Benito, 24 de Octubre de 1922. El Juez, Eduardo de Vargas.—El Secretario, Agustín Cano Cortés.

JO—14297

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y excito el celo de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñan, robados del día 9 al 17 del actual en la casa que al sitio Coto de Mengabril posee el vecino de ésta Antonio Sánchez Gómez, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Dos rejas para arado, una ahijada, una zueña, un caldero, un esportón, una espuerta y dos tablas de la cama.

Don Benito, 24 Octubre de 1922.—El Juez, Eduardo de Vargas García. El Secretario, Agustín Cano Cortés.

JO—14298

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y excito el celo de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñan, robados del 9 al 19 del corriente, en la casa que al sitio Zafrilla de este término posee Francisco Banda Carrasco, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Dos fanegas de avena, dos sacos de abonos, una zueña, una tinaja para agua como de dos arrobas, un cántaro, un candil, una botella con aceite, una espuerta terrera y dos cajas de cerillas.

Don Benito, 24 Octubre de 1922.—El Juez, Eduardo de Vargas García. El Secretario, Agustín Cano Cortés.

JO—14299

FREGENAL NE LA SIERRA

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se inserta en méritos del sumario que instruyo bajo el número 60 del año actual, sobre tentativa de robo, interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la práctica de gestiones para averiguar la persona o personas que sobre la una o dos horas del día 24 del pasado Octubre pretendieron abrir la puerta del almacén de mercancías de pequeña velocidad de la estación del ferrocarril de esta ciudad, con el propósito, sin duda, de robar, sin que pudiesen conseguir su objeto; y caso de ser habidas dichas personas las pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Fregenal a 31 de Octubre de 1922.—El Juez, Arturo Suárez.—El Secretario (ilegible).

JO—14301

FUENTE DE CANTOS

Don José Paniagua y Porras, Juez

de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 82 del corriente año, sobre hurto de aceituna, en cantidad de una fanega, al vecino de ésta, Francisco Fernández Chavez, del olivar "Parral", en la noche del 19 y mañana del 20 de Octubre último, he acordado intonesar la busca y captura de los autores de la sustracción, y en especial de una mujer de unos cincuenta años de edad, vecina de esta localidad, que el día 20 indicado vendió tres cuartillas de aceitunas a su convecina Rufina Yerga Gato, poniéndoles en caso de ser habidos en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, José Paniagua y Porras.

JO—14302

INFUESTO

D. Angel Berroeta y F. de Lienores, Juez de instrucción de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Prieto, de unos trece años de edad, hijo natural de Carlota, natural de Villaviciosa y domiciliado últimamente en la Cobaya, en este término municipal; procesado por supuesto delito de robo en el sumario número 59 del año 1921, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en el cárcel de esta villa.

Infiesto, 4 de Noviembre de 1922.—El Secretario, P. H., Francisco F. Fabié.—El Juez instructor, Angel Berroeta.

JO—14304

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades tanto civiles y Militares y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un potrero de dos años y 1,44 metros de alzada, toro, y un mulo de dos años, de 1,40 de alzada y con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra G número 9; desaparecidos de la puerta del cortijo de Pozo Alto en la madrugada del 21 de Diciembre de 1921, propios del vecino de esta villa Francisco Maldonado Velasco, los que caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado y éstos en la cárcel de este partido, en sumario que instruyo bajo el número 83 del corriente año.

Iznalloz, 26 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, José Ortiga.—El Secretario accidental, Manuel Marfil.

JO—14305

JACA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 70 de este año, que se instruye por sustracción de nueve arrojadas de patatas, tengo acordado publicar el presente a fin de instruir del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a José Gau Navarro, marido de Petra Garne Betran, que aparece ser la perjudicada, el cual se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Jaca a 30 de Octubre de 1922.—El Juez, Francisco Manzanares, Añel mñ, Licenciado Antonio González.

JO—14306

LAS PALMAS—TRIANA

En el sumario número 49 de 1921, por robo, el Sr. Juez accidental de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha se cite por medio de la presente al perjudicado Capitán Legas Tafes, a fin de que en el término de cinco días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente.

Las Palmas, 26 de Octubre de 1922. El Secretario, P. H., Andrés Ayoa.

JO—14248

En el sumario número 37 de 1921, por robo, el Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha se cite por medio de la presente al denunciado Segundo Garcia, de esta vecindad, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en este sumario, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente.

Las Palmas, 25 de Octubre de 1922. El Secretario, P. H., Andrés Ayoa.

JO—14249

LERIDA

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción del partido de Lérida.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario número 209 de 1922 sobre homicidio de Feliciano López Marraco, ocurrida en esta capital en 1 de Noviembre corriente, se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes del interfecto para que comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento.

Dado en Lérida a 2 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, José Enriquez de Salamanca.—D. S. O., Manuel Pérez.

JO—14250

LINARES

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de una tubería de plomo, como de unos 50 a 60 metros de larga y un fuelle de fragua, sustraído todo de la fábrica de San José de esta ciudad, procediendo a la detención de sus ilegítimos poseedores y a la detención de los autores del hecho, poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Dado en Linares a 1 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. H., Larrubia.

JO—14252

LILLO

D. Pelayo López Villaseñor y García, interinamente en funciones de Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza al vecino de Romeral Aurelio Serrano Serrano, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca con su hijo el niño de diez y siete meses de edad, Mario Serrano García, ante este Juzgado, para que dicho niño sea reconocido por dos facultativos que presten informe acerca de la sanidad de las lesiones que ha padecido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 26 del corriente año.

Dado en Lillo a 2 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Pelayo López Villaseñor.—D. S. O., José Abarrico.

JO—14251

MADRIDEJOS

D. Luis López Martín, Juez de instrucción de esta villa de Madridajos y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca, rescate y ocupación de siete duros en calderilla, una empacuciada, 40 duros en calderilla suelta, 50 pesetas en monedas de cinco pesetas, 24 en monedas de pesetas, un billete de cien pesetas y otro de 25, los que fueron sustraídos al vecino de Villafraanca de los Caballeros Anselmo Avila González la noche del 19 al 20 del pasado Octubre de un cuarto que tiene para el despacho de carnes en la plaza Vieja de dicha villa, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su legítima adquisición.

Asimismo se cita, llama y emplaza a los autores de dicho hecho para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, contados desde el siguiente día en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Toledo, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 32 de 1922, sobre robo.

Dado en Madridajos a 3 de Noviembre de 1922.—Luis López Martín.

JO—14254

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)